



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 3 de Marzo de 1999

Número 41

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.		Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ministerio del Interior	1 a 7	Ayuntamiento de Ávila	10 y 11
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	8 y 9	Diversos Ayuntamientos	11
Ministerio de Medio Ambiente	9	Mancomunidades	29 a 32
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	9 y 10	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
		Juzgados de 1. ^a Instancia	32
		Juzgado de lo Social	32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 792

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Resolución de 22 de febrero de 1999 de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1999

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, en concordancia con las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos, se establecen medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo dictado al respecto en el artículo 5, apartados m) y n) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero.

En su virtud, y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios del Interior y de Fomento, para las vías públicas interurbanas y travesías a que se refieren los apartados i) y k) del artículo 5 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

PRIMERO: RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN.

Durante el año 1999 se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

A) Pruebas deportivas - De acuerdo con lo dispuesto al respecto en el artículo 55 del Reglamento General de Circulación y en el apartado 5 del anexo 2 del Código de la Circulación, no se autorizará ni se informará favorablemente prueba deportiva alguna, de carácter competitivo o no, cuando implique ocupación de la calzada o arcenes, durante los días y horas que se indican en el anexo I de esta Resolución, así como aquellas que utilicen autovías, excepto en sus tramos de enlace imprescindibles, salvo las pruebas de carácter internacional que sean expresamente autorizadas o informadas favorablemente por la Dirección General de Tráfico o sus Jefaturas Provinciales.

En lo que se refiere a pruebas ciclistas, se entenderá que tienen carácter internacional, las que estén incluidas en los calendarios Mundial o Continental de la Unión Ciclista Internacional.

B) Vehículos de transporte de mercancías.- Se prohíbe la circulación por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico de:

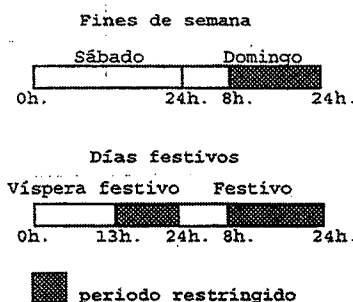
B.1. Mercancías en general.

En los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, a todo vehículo de más de 7.500 kilogramos de PMA, y a los conjuntos de vehículos de cualquier PMA.

B.2. Mercancías peligrosas.

B.2.1 -En los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de la presente Resolución, a los vehículos de más de 3.500 kilogramos de PMA, y a los conjuntos de vehículos de cualquier PMA.

También se prohíbe su circulación, los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como los días 31 de julio y 1 de agosto, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, a los vehículos que hayan de llevar los paneles de señalización de peligro reglamentarios conforme al Real Decreto 2.115/1998, de 2 de octubre y en el Acuerdo Europeo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR). Todo ello sin perjuicio de las restricciones temporales que puedan imponerse con motivo de festividades de carácter local.



B.2.2 -De acuerdo con el artículo 4.3 del Real Decreto 2.115/1998, de 2 de octubre, los itinerarios a utilizar por los vehículos para el transporte de mercancías peligrosas serán:

En desplazamientos para distribución y reparto.- Los desplazamientos cuya finalidad es la distribución y reparto de la mercancía peligrosa a sus destinatarios finales o consumidores, se utilizará el itinerario más idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, recorriendo la mínima distancia posible a lo largo de carreteras convencionales, hasta el punto de entrega de la mercancía. Deberán utilizarse inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones cuando existan, pudiendo entrar en el núcleo urbano únicamente para realizar las operaciones de carga y descarga, y siempre por el acceso más próximo al punto de entrega salvo por causas justificadas de fuerza mayor.

En otro tipo de desplazamientos.- Si los puntos de origen y destino del desplazamiento se encuentran incluidos dentro de la RIMP -Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas- que figura en el anexo IV de esta Resolución, los vehículos que las transporten, deberán utilizarlos obligatoriamente en su recorrido. Si uno de esos puntos o ambos, quedan fuera de la RIMP, entonces los desplazamientos deberán realizarse por aquellas carreteras convencionales que permitan acceder a dicha Red de Itinerarios por la entrada o salida más próxima, con objeto de garantizar que el recorrido por vías de calzada única sea el más corto posible, salvo que existan carreteras expresamente señalizadas para la circulación de este tipo de transporte en cuyo caso habrán de utilizarse obligatoriamente. La circulación por vías distintas de las aquí señaladas, requerirá la previa comunicación con al menos veinticuatro horas de antelación, al Subsector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de la provincia correspondiente, quien confirmará en su caso, la utilización de la nueva ruta.

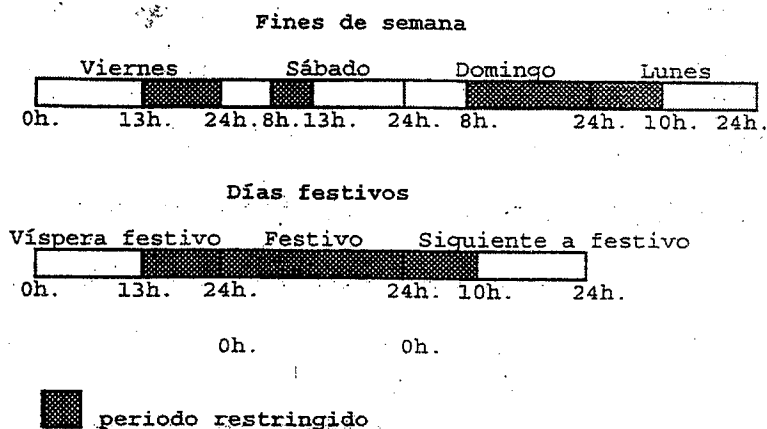
Lo dispuesto en los párrafos anteriores, no será de aplicación cuando el transporte de esta clase de mercancías se realice de acuerdo con alguna de las exenciones recogidas en el ADR por razón del cargamento, cantidad limitada o tipo de transporte.

Quedan exentos de las prohibiciones que se establecen en los dos epígrafes anteriores -B.2.1 y B.2.2-, los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el anexo III de esta Resolución, en las condiciones que en el mismo se determinan.

B.3. Transportes especiales.

Los fines de semana -desde las trece hasta las veinticuatro horas de los viernes, de ocho a trece horas de los sábados, de ocho a veinticuatro horas de los domingos y de cero a diez horas de los lunes-, y los días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente -desde las trece hasta las veinticuatro horas de las vísperas, de

cero a veinticuatro horas del festivo y de cero a diez horas del día siguiente-, así como los días 31 de julio y 1 de agosto de ocho a veinticuatro horas, a los transportes a que se refiere el Real Decreto 490/1997 de 14 de abril.



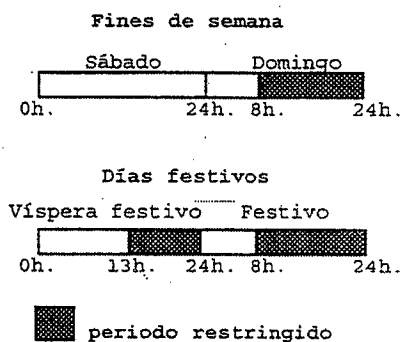
Además, también se prohíbe su circulación en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

En este apartado se considera incluidas las cosechadoras, dadas sus singulares características.

C) Vehículos especiales.- No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola ni de obras o servicios, por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

D) Grúas autopropulsadas.- No podrán circular por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, salvo cuando razones de emergencia lo exijan, en cuyo caso, por las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil, se adoptarán las medidas que procedan.

Asimismo se prohíbe su circulación por las vías públicas, los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como durante los días 31 de julio y 1 de agosto, desde las ocho hasta las veinticuatro horas



E) Carriles reservados para la circulación de vehículos con alta ocupación (VAO).- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la orden 10 de mayo de 1995 del Ministerio de Justicia e Interior, tienen tal consideración los pertenecientes a la calzada central de la carretera A-6/N-VI, entre los kilómetros 6 al 20. El número mínimo de ocupantes por vehículo será de dos, incluido el conductor, pudiendo ser utilizados también por motocicletas, autobuses y autobuses articulados.

F) Restricciones complementarias.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General de Circulación, en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico, o cuando la presencia de fenómenos meteorológicos adversos o sus predicciones así lo aconsejen, por las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil se podrá proceder espaciar la circulación de los vehículos anteriormente citados, e incluso detenerla, si las circunstancias lo requieren.

SEGUNDO: EXENCIONES.

Las restricciones a la circulación contempladas en la presente Resolución, se entienden sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

TERCERO: AUTORIZACIONES ESPECIALES.

En relación con lo dispuesto en el apartado primero, letras B), C) y D) de la presente Resolución, en los casos en que se considere ineludible la realización de un transporte, siempre que esté debidamente justificado, podrán concederse bien por las Jefaturas Provinciales de Tráfico, cuando el recorrido no exceda del ámbito de su Comunidad Autónoma o del de esa provincia y sus limítrofes, o bien por la Dirección General de Tráfico en los demás casos, autorizaciones especiales de carácter temporal, en las que se fijarán las condiciones en que un determinado vehículo podrá realizar el transporte, conforme a lo establecido en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

CUARTO: SANCIONES Y MEDIDAS CAUTELARES.

La circulación sin disponer de la autorización a que hace referencia el apartado tercero de la presente Resolución, podrá ser causa de sanción -conforme establece el artículo 67.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y lo prevenido en los artículos 33,34 y 35 del Real Decreto 2.115/1998, de 2 de octubre- pudiendo aplicarse por parte de las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil en el acto, siempre que cause riesgo o perturbaciones graves al normal desarrollo de la circulación, la medida complementaria de inmovilización del vehículo, y si fuera necesario, su retirada y depósito, hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 71. 1. a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Las infracciones al resto del contenido de la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 67 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

QUINTO: PERIODO DE VIGENCIA.

Esta Resolución tendrá vigencia durante el año 1999, quedando prorrogada hasta la fecha de entrada en vigor de la Resolución por la que se establezcan las medidas especiales de regulación de tráfico para el año 2000, con excepción de las restricciones por fechas concretas que se determinan en los anexos I y II de la presente.

Excepcionalmente, y cuando causas de fuerza mayor lo aconsejen, las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil, con la autorización expresa en cada caso de la Jefatura Central de Tráfico, y en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico durante los períodos afectados por las restricciones establecidas en la presente Resolución, podrán permitir la circulación de los vehículos incluidos en el apartado primero letra B.1.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA: ENTRADA EN VIGOR.

Esta Resolución entrará en vigor a los ocho días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid a 22 de febrero de 1999

El Director General, *Carlos Muñoz-Repiso Izaguirre*

CASTILLA - LEÓN**PROVINCIA DE AVILA****En todas las carreteras de la provincia:**

- Desde el jueves 18 de marzo, a las doce horas, hasta el domingo 21 de marzo, a las veinticuatro horas.

En las carreteras N-VI, N-110, N-501 y C-501:

- Todos los viernes y domingos del año, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

ANEXO I

En general en todas las carreteras las siguientes fechas:

- Desde el viernes 26 de marzo, a las doce horas, hasta el domingo 28 de marzo, a las veinticuatro horas.

- Desde el miércoles 31 de marzo, a las doce horas, hasta el lunes 5 de abril, a las veinticuatro horas.

- El jueves 1 de julio, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

- Desde el jueves 15 de julio, a las ocho horas, hasta el viernes 16 de julio, a las veinticuatro horas.

- Desde el viernes 30 de julio, a las diez horas, hasta el domingo 1 de agosto, a las veinticuatro horas.

- Desde el viernes 13 de agosto, a las diez horas, hasta el lunes 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

- El martes 31 de agosto, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

- Desde el lunes 11 de octubre, a las doce horas, hasta el martes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 29 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 3 de diciembre, a las doce horas, hasta el miércoles 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Quedan exceptuadas de las restricciones anteriores, las carreteras de las Comunidades Autónomas de Canarias e Illes Baleares, así como en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Además, en cada una de las provincias:

ANEXO III

Mercancías peligrosas

a) Materias exentas de las prohibiciones establecidas en esta Resolución, de modo permanente y sin necesidad de ser solicitada:

Mercancías	Condiciones del transporte
-Gases licuados de uso doméstico, embotellado o a granel, bien para su transporte a puntos de distribución o para reparto a consumidores.	Las previstas en el ADR para cada producto
-Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio y gasoleos de calefacción para uso doméstico.	Las previstas en el ADR para cada producto
-Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, así como gases transportados a particulares para asistencia sanitaria domiciliaria, cuando se acredite que se transportan a estos destinos.	Las previstas en el ADR para cada producto

b) Materias que pueden resultar exentas de la prohibición a que hace referencia el segundo párrafo del punto B.2.1. del apartado primero de esta Resolución, siempre y cuando se solicite y justifique la necesidad de circular:

Mercancías	Condiciones del transporte
-Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Productos inertes no necesarios para atenciones de centros sanitarios.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de prohibición.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Material de pirotecnia.	Las que sean impuestas en la autorización
- Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considere indispensable sean transportadas.	Las que sean impuestas en la autorización

ANEXO IV
ITINERARIOS PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS

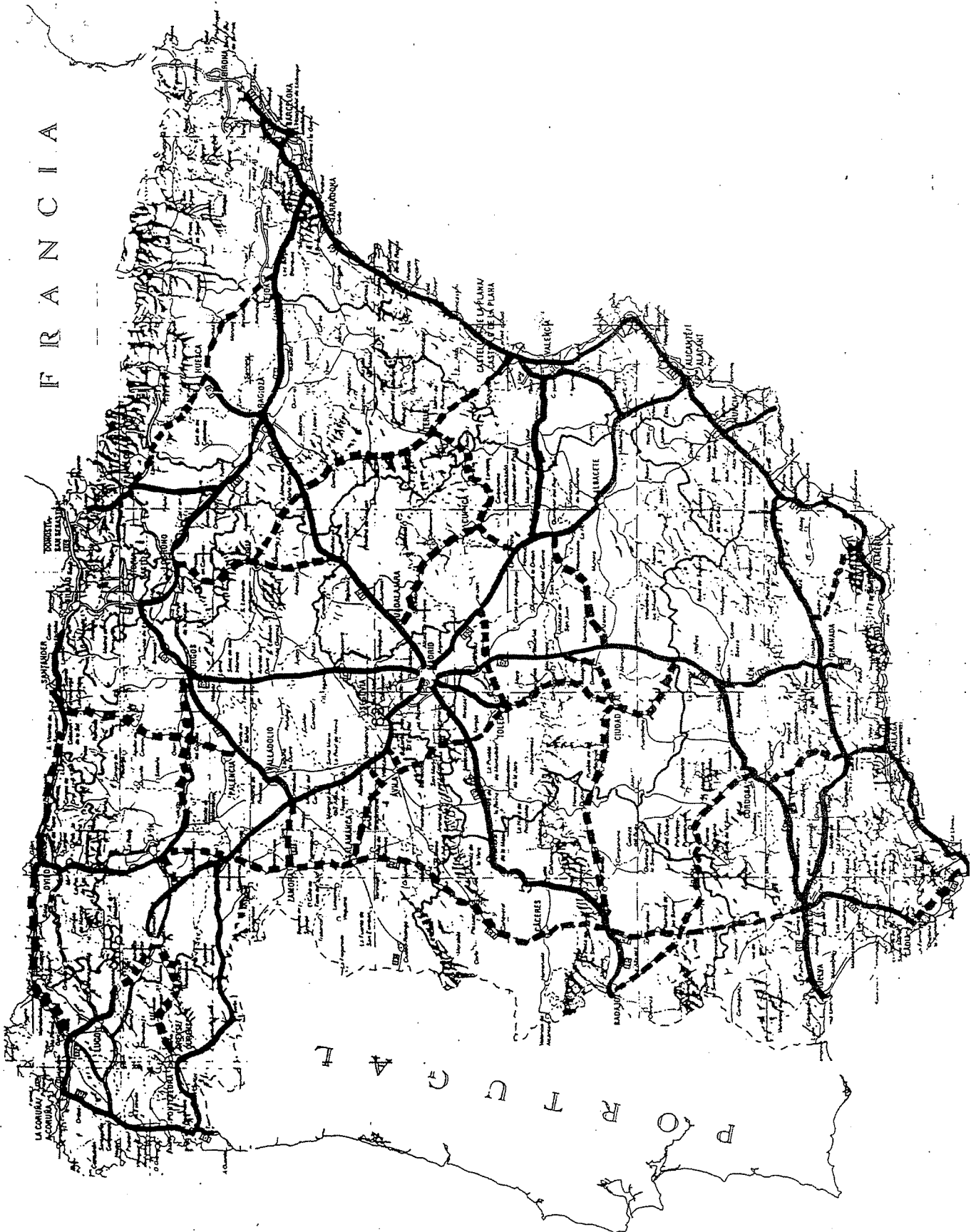
CARRETERA	RECORRIDO
N-I	MADRID - BURGOS
N-I	MIRANDA DE EBRO-LP. ÁLAVA / LP.ÁLAVA ALSASUA
N-II	MADRID-ZARAGOZA
A-3	MADRID-VALENCIA
N-IV	MADRID- SEVILLA
N-V	MADRID-BADAJOS
A-1	BURGOS-MIRANDA. DE EBRO
A-2	ZARAGOZA - A-7
A-4	SEVILLA-CÁDIZ
A-6 (1)	MADRID-LA CORUÑA
A-7	L.P. GIRONA-MURCIA
A-8	GIJÓN-AVILÉS
A-8	SANTANDER-LP. VIZCAYA
A-8	OVIEDO-LIERES (SIERO)
A-9	LA CORUÑA-VIGO
A-15	A-68-L.P. GUIPÚZCOA
A-31	HONRUBIA-LA RODA
A-49	SEVILLA-HUELVA
A-52(2)	BENAVENTE-VIGO
A-55	A CORUÑA - A-6
A-55	A-52-PORTUGAL
A-66	LEÓN - A-8
A-67	N-634 - SANTANDER
A-68	L.P. ÁLAVA-ZARAGOZA
A-92	SEVILLA - GUADIX- ALMERÍA
A-92-N	GUADIX-PTO. LUMBRERAS
A-359	N-331-A-92
N-110	ÁVILA - A-6
N-111	A-68 - N - II
N-120	SAHAGÚN-BURGOS
N-120	ORENSE-PONFERRADA
N-120	ASTORGA-LEÓN
N-122	ZAMORA-TORDESILLAS
N-234	SORIA- SAGUNTO
N-240	ALSASUA-A-15
N-240	LLEIDA-HUESCA- SABIÑÁNIGO-PAMPLONA
N-301	LA RODA-ALBACETE
N-301	MURCIA-CARTAGENA

CARRETERA	RECORRIDO
N-310	MANZANARES- A-31
N-320	GUADALAJARA-CUENCA
N-323	BAILÉN-JAÉN-GRANADA
N-330	ZARAGOZA-HUESCA
N-330	ALMANSA-ALICANTE
N-331	N-IV-ANTEQUERA
N-331	A-92-MÁLAGA
N-340	MURCIA-ALMERÍA
N-340	CÁDIZ-MÁLAGA
N-343	N-301-ESCOMBRERAS
N-400	TOLEDO-TARANCÓN
N-401	MADRID-TOLEDO
N-401	TOLEDO-CIUDAD REAL
N-403	TOLEDO-MAQUEDA-ÁVILA
N-420	CIUDAD REAL- PUERTOLLANO
N-420	CUENCA-TERUEL
N-430	N-V-CIUDAD REAL-N-IV
N-430	ALBACETE-VALENCIA
N-432	CÓRDOBA-N-630
N-501	SALAMANCA-S. PEDRO ARROYO
CL-803	S.PEDRO ARROYO-A-6
N-521	TRUJILLO-CÁCERES
N-550	REDONDELA-A-52
N-552	REDONDELA-RANDE
N-601	LEÓN-SANTAS MARTAS
CL-231	SANTAS MARTAS-SAHAGÚN
N-603	A-6-SEGOVIA
N-620	BURGOS-PORTUGAL
N-622	A-68-VITORIA
N-630	LEÓN SEVILLA
N-632	AVILÉS-CANERO
N-634	CANERO-BAAMONDE-A-6
N-634	LIERES (SIERO)- A- 67
CM-4111	CM-413-ALMURADIEL
CM-413	ARGAMASILLA-CM-4111
CR-506	PUERTOLLANO-CM-413

(1) Se utilizará la N-VI en los tramos que no exista trazado de la A-6.

(2) Excepto en los tramos sin servicio, que se utilizarán la N-525 y la N-120.

RED DE ITINERARIOS PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS (RIMP)



Se señala con trazos continuos los tramos con plataforma desdoblada y con trazo discontinuo las vías de calzada convencionales incluidas en la RIMP.

Número 634

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

En relación con el expediente relativo a la subvención concedida al amparo de la Ley 22/1992 de 30 de julio y Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 6 de agosto de 1992 y los intereses de demora generados, se ha dictado resolución relativa a la empresa

VEMAVILA, S.L., con C.I.F. B05126131 y domicilio en C/ Soria, 20 de Ávila, por la que se acuerda la obligación de la misma de reintegrar la cantidad de 108.726 pts. en concepto de intereses de demora, calculados desde el día siguiente a la fecha de pago de la subvención hasta el día de ingreso de la misma o fecha de finalización del plazo para ingreso en período voluntario, de haberse producido el ingreso con posterioridad a esa fecha.

Los fundamentos legales de la resolución se encuentran en la siguiente normativa:

- Artículo 28.8 b) de la Orden de 21 de mayo de 1996 (B.O.E. 27/05/96), sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en relación con el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 04/10/95), por la que se desarrollan los procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en concepto de subvenciones o ayudas públicas del Instituto Nacional de Empleo.

- El Real Decreto 3.239/83, de 28 de diciembre y Orden Ministerial de 9 de febrero de 1984.

- El artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en relación con el 36 del mismo texto.

- El artículo 1.3 del Real Decreto 3.239/83 de 28 de diciembre, en relación con el apartado 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996 (B.O.E. 11/04/96) del Instituto Nacional de Empleo.

- El artículo 7.4 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 20 de marzo de 1996, en relación con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 28/03/95).

Se emite el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) advirtien-

do a los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la materia deberán ingresar la cantidad correspondiente en la cuenta nº 9000 0008 40 0200000094 del Banco de España de Ávila, a nombre del Instituto Nacional de Empleo de Ávila, enviando a esta Dirección Provincial un resguardo del ingreso efectuado, en el siguiente plazo:

a) Si la presente Resolución le es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la presente Resolución le es notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Se advierte que podrá interponerse Recurso Ordinario, ante el Excelentísimo Señor Director General del INEM, en el plazo de un mes, en base al artículo 114 de la Ley 30/1992, sin que su interposición suspenda o aplace la obligación de realizar el abono de la cantidad debida en el plazo señalado.

Ávila, 15 de febrero de 1999

El Director Provincial

(P.S. Art. 28.8 f) Orden 21-05-96)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Francisco J. Sánchez Gómez*.

- ooo -

Número 678

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado comunicación de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Ávila, a la empresa SONSOLES PIEL ÁVILA, S.L. domiciliada en C/ Trav. José Antonio, 1 05001. ÁVILA con C.C.C 05/100338206 como consecuencia de la exigencia de la responsabilidad empresarial en orden al pago de las prestaciones por desempleo la trabajadora D^a. ELIZABET GORROSA GRANDE que lo fue de la citada empresa, con D.N.I. 70.807.527 y Afiliado a la S.S. 05/1001170965 con domicilio en C/ Valle del Corneja, 1, 5º-3 de ÁVILA por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL SETENTA PESETAS (119.070) correspondientes a los sesenta días del período de derecho reconocido, por el período de ocupación cotizada que le ha sido de legal aplicación y por el motivo de falta de cotización del período comprendido entre 18-01-96 a 13-9-97 el todo ello de acuerdo

con el artº 220 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de Junio (BOE nº 154, de 29-6-94).

Si está de acuerdo con la presente notificación, podrá ingresar la cantidad señalada en la Caja de Madrid c/c de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, nº 2038 9990 10 6000227296 comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del INEM, mediante el correspondiente justificante.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ávila a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92)

Al mismo tiempo, se le advierte que dispone de 10 días, desde la publicación de este Edicto, para hacer las alegaciones oportunas, (Artº 32.1 b) del R.D. 625/85 de 2-4 (B.O.E. 109 de 7 de Mayo) transcurridos los cuales se dictará Resolución según los Artículos 32.1.c del R.D. 625/85 ya citado, y 45 227 y 230, c del R.D. Legislativo 1/94 de 20 de Junio, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. nº 154, de 29-06-94).

Ávila, 10 de febrero de 1999

El Director Provincial

(P.S. Art. 28.8 f Orden 21.05.96)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Francisco J. Sánchez Gómez.*

- ooo -

Número 756

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
DUERO

ANUNCIO

EFFEM ESPAÑA INC. Y CIA., con domicilio en Las Matas (Las Rozas), provincia de Madrid, C/ Rosa de Lima, 1 y C.I.F. C-28795565, solicita, de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una fábrica de alimentos en conserva para animales de compañía, al terreno, en T.M. de Arévalo (Ávila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

El sistema elegido para la depuración de las aguas residuales consiste en un tratamiento secundario biológico, tras un pretratamiento físico completo,

seguido de un filtro verde. Dicha depuración estará constituida, esencialmente, por las siguientes partes y elementos:

a) Pretratamiento

- Reja de desbaste de gruesos.
- Tamiz de tornillo sinfín.
- Pozo de homogeneización y bombeo.
- Tamiz rotativo, para finos.
- Unidad de flotación de grasas.

b) Tratamiento secundario

- Dos balsas de aireación.
- Decantador secundario.

c) Tratamiento de fangos

- Depósito espesador de fangos con vertedero flotante para la recirculación a las balsas de aireación.

d) Filtro verde

- Depósito de agua para riego.
- Plantación de una hectárea de chopos y siembra de dos hectáreas de pradera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arévalo (Ávila) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-444-AV).

Valladolid, 19 de febrero de 1999.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla.*

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 785

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

EXPT. Nº: 3.419 E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Ignacio Blázquez Reviriego en solicitud de autorización para la instala-

ción de una L.A.T. en Gallegos de Sobrinos cuyas características principales son:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV., de 2.796 m. de longitud, conductor AL-AC de 54,6 mm², apoyos metálicos y de hormigón reglamentarios.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 22 de febrero de 1999.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

- ooo -

Número 786

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. Nº: 3.420 E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Ignacio Blázquez Reviriego en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en Gallegos de Sobrinos cuyas características principales son:

Centro de transformación de 25 KVA. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15 + - 5% -0,38/0,22 KV., protecciones autoválvulas y seccionadores fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 22 de febrero de 1999.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

ADMINISTRACION LOCAL

Número 729

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D^a. M^a. Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo, en nombre y representación de CONSORCIO RÍO ADAJA, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de AMPLIACIÓN ESCOMBRERA DE MATERIALES INERTES en el polígono 8 del Barrio de La Alamedilla del Berrocal de esta ciudad, expediente nº 26/99.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 15 de febrero de 1999.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

- ooo -

Número 728

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Juan de la Torre Alcalá, en nombre y representación de PARADOR DE TURISMO DE ÁVILA, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de BAR, RESTAURANTE, HOTEL Y GARAJE en la C/ Marqués de Canales y Chozas nº 2 de esta ciudad, expediente nº 31/99.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 16 de febrero de 1999.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

Número 741

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

SERVICIOS ECONÓMICOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores que, en anexo aparte se adjunta, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes, obran en la Unidad Gestión de Multas, C/ Esteban Domingo, nº 2, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta en el registro General, Plaza de la Victoria, nº 1, 05001, Ávila, consignando el nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, a 22 de febrero de 1999.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.

Nº Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
7558	LOPEZ ROJO JOSE ANTONIO	06180593X	AVILA	14/08/98	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	90 / 2	6.000
7808	DUARTE BLANCO JOSE ANGEL	06572005P	AVILA	1/09/98	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
7938	FERRIZ TOLEDANO FRANCISCO	51392017N	MADRID	11/09/98	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 1	25.000
8038	RODRIGUEZ APARICIO JUAN CAR	70804625E	AVILA	19/09/98	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	118 / 1	3.000
8076	LOPEZ DOMINGUEZ MARIA CRISTINA	6514252P	AVILA	24/09/98	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 1	6.000
8245	LOPEZ MARTIN SANTOS	6535162B	AVILA	9/10/98	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	10.000
8401	ALMARZA GUTIERREZ CRIUMALDO	6371582F	AVILA	20/10/98	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
8424	ARROYO PATINO GREGORIO	7942680K	AVILA	21/10/98	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	10.000
8484	JIMENEZ GONZALEZ JUAN JOSE	06529730F	AVILA	23/10/98	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
8492	MARTIN CAMACHO, J. L.	03783875F	GETAFE	24/10/98	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	6.000
8553	COLL DAVILA ISABEL MARIA	7756278B	RIVILLA DE BARAJAS	28/10/98	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 1	25.000
8777	GARCIA MURIEL MARIA JOSE	7834004C	SALAMANCA	17/11/98	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	6.000
8807	GRANDE COLLADO CARLOS	6547772V	AVILA	19/11/98	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	6.000
8960	GONZALEZ CHAO MIGUEL ANGEL	12237219T	VALLADOLID	27/11/98	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
9050	MELLENDEZ HERNANDEZ MARTA	6577533Q	AVILA	4/12/98	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 6	6.000
9144	LOPEZ LOPEZ M. JESUS	06531924Q	AVILA	14/12/98	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	10.000
9258	GARCIA GOLMAR JOSE	06501211P	AVILA	28/12/98	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	6.000
205773	BLANCO HERRERO ARTURO JAVI	06564441B	AVILA	20/08/98	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
205837	ENCINAR VELAYOS JOSE LUIS	6556615M	MELILLA	29/08/98	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
206484	MARTIN MAROTO ANA ISABEL	06570693F	AVILA	27/10/98	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	3.000

Número 5.074

*Ayuntamiento de Aldeaseca***ANUNCIO**

Por D. Francisco Javier Martín Mata, en calidad de Presidente y representante de la Sociedad Cooperativa Limitada "TIERRA DE ARÉVALO" con C.I.F. nº F-05007406 y domicilio en Ctra. Arévalo-Madrigal Km. 7 de esta localidad de ALDEASECA (Ávila), se ha solicitado en este Ayuntamiento, licencia de Actividad para llevar a efecto la MODERNIZACIÓN EN FÁBRICA DE PIENSOS COMPUESTOS, cuya ubicación sería la anteriormente indicada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas; para que quienes se consideren afectados de algún modo por la expresada actividad, puedan hacer y presentar por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio.

Aldeaseca, 18 de noviembre de 1998.

El alcalde, *Jesús Izquierdo Callejo*.

- ooo -

Número 460

*Ayuntamiento de Muñico***ANUNCIO**

Por Don Ismael Jiménez Martín, en representación de la Sociedad Cooperativa Limitada Agraria denominada "Vacuno Sierra de Ávila Sociedad Cooperativa", se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad clasificada para ampliación de instalaciones para centro cooperativo y elaboración de piensos a instalar en el actual Silo de Muñico y parte de la parcela 5.084 del polígono nº 3 de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de Octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción

del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Muñico, a 4 de febrero de 1999.
El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 450

*Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel***EDICTO**

Por parte de Dª Pilar González Muñoz, se ha solicitado licencia para la adaptación de un local sito en plaza de don Julián Báñez, 8 del casco urbano de esta localidad de Bernuy Zapardiel, y el ejercicio en el mismo de la actividad de BAR.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaria del Ayuntamiento.

Bernuy Zapardiel, 4 de febrero de 1999.

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández*.

- ooo -

Número 423

*Ayuntamiento de Diego del Carpio***ANUNCIO**

Por D.ª Catalina Sánchez Jiménez, vecina de Diego del Carpio, se ha solicitado licencia de actividad, para la instalación de la industria de comercio de alimentación, en el local sito en la calle San Miguel.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º. 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diego del Carpio, a 27 de enero de 1999.
El Alcalde, *Antoliano Hernández Monje*.

Número 485

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués***EDICTO**

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS (AVILA).

HACE SABER:

Que por D. JESÚS MARTÍN SÁNCHEZ, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de una EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, a ejercer en un local sito en la calle San Juan nº 20 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 8 de febrero de 1999

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*

- ooo -

Número 588

*Ayuntamiento de La Adrada***ANUNCIO**

En virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de enero de 1999, se aprobaron las tarifas de abastecimiento de agua potable que regirán durante el ejercicio de 1999, una vez practicada la subida del IPC, presentada por la Empresa Sogesur, S.A., las cuales se relacionan a continuación:

DOMÉSTICA:

CUOTA FIJA, 265,81 Ptas./m3/trim.

CUOTA VARIABLE: De 0 a 25 m3/trim., 21,72 Ptas/m3.

De 26 a 45 m3/trim., 42,71 Ptas./m3.

De 46 a 90 m3/trim., 64,13 Ptas./m3.

De 90 m3 en adelante, 213,06 Ptas./m3.

INDUSTRIAL:

CUOTA FIJA, 638,15 Ptas./m3/trim.

CUOTA VARIABLE: De 0 a 25 m3/trim., 21,72 Ptas./m3.

De 26 a 45 m3/trim., 42,41 Ptas./m3.

De 46 a 90 m3/trim., 64,13 Ptas./m3.

De 90 m3 en adelante, 133,42 Ptas./m3.

ENTIDADES DEPORTIVAS:

CUOTA FIJA, 454,00 Ptas/m3/trim.

CUOTA VARIABLE: De 0 a 25 m3/trim., 21,72 Ptas./m3.

De 26 a 45 m3/trim., 42,41 Ptas./m3.

De 46 a 90 m3/trim., 64,13 Ptas./m3.

De 90 m3 en adelante, 174,00 Ptas./m3.

CANON DE MANTENIMIENTO DE CONTADOR, 159,28 Ptas. cont./trim.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por plazo de 15 días, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Adrada a 10 de febrero de 1999.

El Alcalde, *Javier Cacho Brandau.*

- ooo -

Número 590

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares***EDICTO**

Por D. FLORENTINO MONFORTE GÓMEZ, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en la Instalación de 3 depósitos de 50.000 L. para almacenamiento y distribución de Gasóleo, A-C y equipo de Bombeo.

En Carretera C-505 Villalba-Ávila Km. 62. de este Término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navalperal de Pinares a 9 de febrero de 1999.

El Alcalde, *Jose Luis Bartolomé Herranz.*

Número 603

*Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras***ANUNCIO****CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1998**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1998 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Blasconuño de Matababras a 13 de febrero de 1999.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 622

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1998**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General de 1998, aprobado definitivamente al haber transcurrido el plazo para reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna.

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

1º.- Impuestos directos	35.949.862 ptas
2º.- Impuestos indirectos	8.772.074 ptas
3º.- Tasas y otros ingresos	25.578.963 ptas
4º.- Transferencias corrientes	15.845.293 ptas

5º.- Ingresos patrimoniales	2.412.000 ptas
7º.- Transferencias de capital	19.801.808 ptas

TOTAL INGRESOS 108.360.000 Ptas.**GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

1º.- Gastos de personal	22.900.000 ptas.
2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	40.310.000 ptas.
3º.- Gastos financieros	50.000 ptas.
4º.- Transferencias corrientes	2.800.000 ptas.
6º.- Inversiones reales	39.400.000 ptas.
7º.- Transferencias	2.900.000 Ptas.
TOTAL GASTOS	108.360.000 Ptas.

PLANTILLA DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN, APROBADO CON EL PRESUPUESTO ÚNICO DE 1998**PERSONAL FUNCIONARIO**

Con habilitación nacional: 1 plaza de Grupo B

De la Corporación

Auxiliar Admón., 1 plaza Grupo D

Alguacil, 1 plaza Grupo E

Conductor, 1 plaza Grupo E

Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza Grupo E

Personal laboral

Operario de servicios, 3

Personal eventual laboral

Operario de servicios, 1

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 en su artículo, 152,1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Navalperal de Pinares, a 12 de febrero de 1999

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

- ooo -

Número 623

*Ayuntamiento de Muñomer del Peco***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 1998**

El Pleno de este Ayuntamiento de Muñomer del Peco en sesión celebrada el día 30 de diciembre de

1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes

1.º.- Impuestos directos,	2.000.000 ptas.
3.º.- Tasas y otros ingresos,	3.000.000 ptas.
4.º.- Transferencias corrientes,	2.700.000 ptas.
5.º.- Ingresos Patrimoniales,	1.650.000 ptas.

B) Operaciones de capital

7.º.- Transferencias de capital,	6.650.000 ptas.
Total ingresos,	16.000.000 ptas.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes

1.º.- Gastos de personal,	4.100.000 ptas.
2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	4.400.000 ptas.
3.º.- Gastos financieros,	90.000 ptas.
4.º.- Transferencias corrientes,	135.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6.º.- Inversiones Reales,	6.609.000 ptas.
9.º.- Pasivos financieros,	666.000 ptas.
Total gastos,	16.000.000 ptas.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 1998.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Nacional

1.1 Secretario-Interventor: 1 plaza, agrupada con otros municipios.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Muñomer del Peco a 30 de diciembre de 1998.
El Alcalde, Víctor González Jiménez.

Número 626

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

ANUNCIO SUBASTA DE MADERA

El Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros, procederá a la contratación urgente mediante subasta pública de 1.229 pinos, según las siguientes condiciones:

Objeto.- 1.229 pies **previamente apeados** del M.U.P. 29 a riesgo y ventura. Contada de las trozas apeadas a pie de tocón.

Características: Especie de Pinus pinaster y pinus pinea; Localización: Cuartel U, Tramo de preparación, Cantón 5. De 1.229 pies con 356 m3 con corteza; Valor de tasación base 675.500 pts. e índice de 844.375 pts.; Otros gastos (incluidas tasas): 123.997 pts.

Tipo de licitación.- El valor de tasación base, no hay obligación de adjudicar definitivamente sino se cubre el valor.

Pliego de cláusulas.- Expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento. Horario de oficina.

Garantías.- 2% del valor base la provisional y 4% del valor de adjudicación la definitiva.

Proposiciones.- Siguiendo el modelo de proposición que está a disposición de cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros, hasta las trece horas del primer Viernes hábil una vez transcurridos 13 días naturales contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P.

Licitación.- La apertura de proposiciones será acto seguido.

Documentación que se adjunta.- En sobre aparte se presentará lo indicado en la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones económico administrativas.

Pago del precio.- Tal y como se establece en la cláusula 11ª del Pliego de Condiciones económico administrativas.

2ª Subasta.- Caso de quedar desierta la 1ª subasta se celebrará una 2ª el Viernes Hábil siguiente al de la celebración de la primera.

Otros.- 1.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del presente aprovechamiento, anuncio, tasaciones, etc.

2.- Serán de cuenta del contratista cualquier derivado del cobro de pagaré, cheques o letras de cambio.

Espinosa de los Caballeros a 12 de febrero de 1999.

Firma, *Ilegible.*

Número 628

*Ayuntamiento de Narros del Castillo***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 1998**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1998, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relacionan a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:**INGRESOS:****A) Operaciones corrientes**

1.º.- Impuestos directos,	5.156.280 ptas.
3.º.- Tasas y otros ingresos,	2.963.909 ptas.
4.º.- Transferencias corrientes,	5.466.480 ptas.
5.º.- Ingresos Patrimoniales,	3.093.600 ptas.

B) Operaciones de capital

7.º.- Transferencias de capital,	5.304.606 ptas.
Total ingresos,	21.984.875 ptas.

GASTOS:**A) Operaciones corrientes**

1.º.- Gastos de Personal,	3.910.138 ptas.
2.º.- Gastos en Bienes	
Corrientes y servicios,	7.178.637 ptas.
3.º.- Gastos financieros,	20.000 ptas.
4.º.- Transferencias corrientes,	86.100 ptas.
6.º.- Inversiones reales	10.800.000 ptas.
Total gastos,	21.994.875 ptas.

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con otros municipios.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la apro-

bación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

Narros del Castillo, 29 de diciembre de 1998
La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 629

*Ayuntamiento de Arévalo***ANUNCIO**

Considerados abandonados los vehículos que a continuación se relacionan y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a sus propietarios, se hace público de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974, para que puedan comparecer a reclamarles en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido este plazo proseguirá el procedimiento para la enajenación de los vehículos.

<u>Propietario</u>	<u>Vehículo, marca y modelo</u>	<u>Matrícula</u>
D. Luis Mariano Vegas Mínguez	Renault 7 TL	VA-1661-E
D.ª Cándida Martín Méndez	Seat 850 E	AL-7471-A
D. Luis Aníbal Álvarez Meana	Chrysler 150 GT	O-4212-O
Micasa, S.L.	Citroen CX	A-7544-W
Pinturas del Bernesga, S.L.	Ford Fiesta	M-9846-EJ

Arévalo, 15 de febrero de 1999.

El Alcalde, *Ricardo Ungría Martínez*.

- ooo -

Número 631

*Ayuntamiento de Pascualcobo***ANUNCIO**

Rendida la cuenta general de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1998, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes respecto a la misma.

Pascualcobo, 15 de febrero de 1999.

El Alcalde, *Basilio Chaves García*.

Número 632

*Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel***ANUNCIO SUBASTA URGENTE ARRENDAMIENTO BAR**

Objeto: Arrendamiento del Bar del Centro Polivalente, propiedad del Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel.

Duración del contrato: Cuatro años.

Precio: El tipo de licitación se fija en TRES-CIENTAS MIL pesetas anuales, siendo las ofertas al alza.

Proposiciones: Por escrito en la Secretaría Municipal y ajustadas al modelo de proposición que consta en el Ayuntamiento en horario de oficina, siendo el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Garantías: Junto con la proposición deberán presentar los interesados, garantía provisional por importe de 6.000 pesetas.

Apertura de proposiciones: La apertura de las proposiciones se efectuará en la Oficina Municipal el día siguiente hábil que coincida en Lunes o Miércoles hábil, transcurrido el plazo de los quince días para la apertura de las proposiciones, a las 14,30 horas.

Pliego de Condiciones: Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 15 de enero de 1999, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de los interesados, al efecto de consulta y, en su caso presentación de reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles.

Bercial de Zapardiel, a 17 de febrero de 1999.
El Alcalde, *Bruno Coca Arenas*.

- ooo -
Número 648

*Ayuntamiento de Navalenguera***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 1998**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 127 del TRRL de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1998, adoptó acuerdo de aprobación provisio-

nal del Presupuesto General de esta Entidad Local para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (B.O.P. de Ávila n.º 198 de 30 de diciembre de 1998) se procede a su publicación resumido por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1999**INGRESO****I.- Operaciones corrientes**

Capítulo 1.-	67.289.000 pesetas.
Capítulo 2.-	7.000.000 pesetas.
Capítulo 3.-	72.871.000 pesetas.
Capítulo 4.-	27.000.000 pesetas.
Capítulo 5.-	7.487.000 pesetas.

II.- Operaciones de capital

Capítulo 6.-	1.002.000 pesetas.
Capítulo 7.-	22.150.000 pesetas.
Capítulo 9.-	5.000.000 pesetas.

Total ingresos.- 209.808.000 pesetas ejercicio 1999.

GASTOS**I.- Operaciones corrientes**

Capítulo 1.-	50.500.000 pesetas.
Capítulo 2.-	76.501.000 pesetas.
Capítulo 3.-	600.000 pesetas.
Capítulo 4.-	3.400.000 pesetas.

II.- Operaciones de capital

Capítulo 6.-	74.855.000 pesetas.
Capítulo 7.-	3.002.000 pesetas.
Capítulo 9.-	950.000 pesetas.

Total gastos.- 209.808.000 pesetas ejercicio 1999.

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

Aprobada junto al Presupuesto General para 1999.

I) Plazas de funcionarios

- 1.- Con Habilitación Nacional:
 - Secretaría-Intervención, 1 plaza.
- 2.- Escala de Administración General:
 - Subescala Auxiliar, 3 plazas.
 - Subescala subalterna, 1 plaza.
- 3.- Escala de Administración especial:
 - Aux. policía local, 1 plaza.
 - Cometidos especiales, 1 plaza.

II) Plazas de personal laboral

- Conductor de camión y otros vehículos, 1 plaza.
- Operario de mantenimiento, 1 plaza.
- Operario de servicios múltiples, 1 plaza.
- Peones de limpieza, 2 plazas.

III) Plazas de personal eventual

- Conductor de camión y otros vehículos, 1 plaza.
- Peones de limpieza y construcción, 8 plazas.

Contra este Presupuesto General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Navalunga a 16 de febrero de 1999.

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

- ooo -

Número 649

Ayuntamiento de Navalunga

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 1999 el padrón de arbitrios que se relaciona seguidamente, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en los artículos 14.4 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

- Padrón Fiscal del Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 1999.

Asimismo se hace público que desde el día 15 de marzo hasta el 15 de octubre de 1999, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario y en las oficinas del servicio de recaudación municipal, los recibos del Padrón de referencia, en horario y días de apertura ordinaria de las oficinas municipales para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Navaluenga a 16 de febrero de 1999.

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

Número 653

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO

A efectos de reclamaciones, se exponen al público durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento los Padrones que a continuación se detallan:

- Padrón basura correspondiente a 1999.
- Padrones de agua correspondientes a 1998.
- Padrón de pastos correspondiente a 1999.
- Padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente a 1999.

Navatalgordo, 9 de febrero de 1999.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 655

Ayuntamiento de Bohoyo

ANUNCIO**CUENTA GENERAL EJERCICIO 1998**

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 1998, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en las oficinas municipales.

Todo ello conforme al Artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bohoyo 15 de febrero de 1999.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 654

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Se convoca subasta pública para la enajenación de los productos maderables del Monte núm. 25 y campaña forestal de 1999, propiedad de este Ayuntamiento cuyas principales características son las siguientes:

LOTE 1º.- Localizado en el Cuartel A, compuesto de 2.200 pies con volumen de 1.103 m³, con un

valor de tasación de 3.529.600 pesetas y valor índice de 2.160.035 pesetas.

LOTE 2º.- Localizado en el Cuartel B, compuesto de 1.800 pies con volumen de 1.076 m³, con un valor de tasación de 3.443.200 pesetas y valor índice de 4.304.000 pesetas.

LOTE 3º.- Localizado en el Cuartel C, compuesto de 1.100 pies con volumen de 947 m³, con un valor de tasación de 2.841.000 pesetas y valor índice de 3.551.250 pesetas.

LOTE 4º.- Localizado en el Cuartel D, compuesto de 1.500 pies con volumen de 1.058 m³, con un valor de tasación de 3.385.600 pesetas y valor índice de 4.232.000 pesetas.

LOTE 5º.- Localizado en el Cuartel B, compuesto de 3.355 pies con volumen de 1.176 m³, con un valor de tasación de 1.940.400 pesetas y valor índice de 2.425.500 pesetas.

La modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura. Contada de las trozas apeadas a pie de tocón.

El plazo de duración del contrato será de seis meses a partir de la adjudicación.

FIANZAS.- La fianza provisional se fija en las siguientes cantidades: para el Lote 1º: 70.000 pesetas; Lote 2º: 69.000 pesetas; Lote 3º: 57.000 pesetas; Lote 4º: 68.000 pesetas y Lote 5º: 39.000 pesetas.

La fianza definitiva se fijará en el 4% del precio de adjudicación, de cada lote.

PROPOSICIONES.- Se presentarán en un primer sobre, indicando el lote por el que se opta y el nombre del licitador, pudiendo depositarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de TRECE DÍAS naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, hasta las trece horas del último día hábil. La apertura de las plicas tendrá lugar a las 12,00 horas del día siguiente hábil, al en que termine el plazo de presentación de la documentación, salvo que éste coincida en sábado, en cuyo caso el último día de presentación de proposiciones será el inmediato hábil siguiente.

DOCUMENTACIÓN.- En un segundo sobre, con la referencia "Documentación" y el nombre del licitador deberá acompañarse:

1.- Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

2.- Fotocopia compulsada del D.N.I. o si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado y, en su caso, escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F.

3.- Declaración jurada, firmada por el licitador de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el

Ayuntamiento, así como compromiso de cumplir con las leyes de trabajo, previsión y seguridad social.

4.- Declaración jurada de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, al corriente del I.R.P.F.; I.V.A. e Impuesto sobre Sociedades en su caso, al corriente de la Seguridad Social, y así como de estar en posesión del documento de calificación empresarial. Estos documentos, o fotocopias compulsada de los mismos deberán presentarse con anterioridad a la adjudicación definitiva, realizándose ésta en la forma prevista en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.- Los aprobados por el Ayuntamiento que quedan expuestos al público, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. ... con D.N.I. n.º ... domiciliado en ... en nombre propio o en representación de ... visto el anuncio publicado en el B.O. de C. y L. núm. ... de fecha ... y los pliegos de condiciones que rigen el aprovechamiento de MADERAS del Monte n.º 25 de la propiedad de este Ayuntamiento para el año 1999, ofrezco por el aprovechamiento del LOTE ... la cantidad de ... pesetas (en número y letra), cantidad a la que habrá de incrementarse el IVA vigente; aceptando íntegramente el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesto conocer.

Arévalo, 15 de febrero de 1999.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 656

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

Se hace público que la Corporación del Ayuntamiento de Navaluenga en sesión plenaria celebrada el día 15 de diciembre de 1998 adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 2 de Modificación de Créditos-Ampliación o Suplemento, que afecta al Presupuesto General de la Corporación para 1998.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

I.- Artículo 21.4

Presupuesto inicial: 18.000.000 pesetas.

Ampliación: 3.000.000 pesetas por transferencia cap. 6 artículo 60, función 5 (baja).

Ampliación: 500.000 pesetas por transferencia cap. 7-77 (Baja).

Presupuesto final: 21.500.000

II.- Artículo 48.4

Presupuesto inicial: 600.000 pesetas.

Ampliación: 1.000.000 por Transferencia del artículo 46.9 (capítulo 4): 1.000.000 (Baja).

Presupuesto final: 1.600.000 pesetas.

III.- Total ampliaciones de créditos: 4.500.000 pesetas.

IV.- Total transferencias créditos: 4.500.000 pesetas.

Navaluenga a 17 de febrero de 1999.

El Alcalde, *Juan González González*.

- ooo -

Número 658

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1999 el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base a la enajenación mediante subasta por el procedimiento abierto con publicidad de los aprovechamientos forestales, lotes números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del ejercicio 1999, del Monte de U.P. n.º 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, al efecto de oír reclamaciones, por espacio de OCHO días naturales a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

El Tiemblo, a 16 de febrero de 1999.

El Alcalde, *Pedro Cabrero García*.

- ooo -

Número 659

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 1998**

**CUENTA GENERAL DEL PATRIMONIO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE
1998**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

-La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Pazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Fontiveros, a 17 de febrero de 1999.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 657

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila) por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto con publicidad para la enajenación de los aprovechamientos forestales (maderas) del Monte de U.P. n.º 89 de los propios de este Ayuntamiento, lotes números 1, 2, 3, 4, 5, y 6. ejercicio 1999.

OBJETO DEL CONTRATO: El aprovechamiento maderable de los siguientes lotes:

Lote n.º 1: de 430 pies de pino, con un volumen con corteza de 620 m³, equivalentes a 508,40 m³ sin corteza, localizados en el Cuartel A, tramo II, cartón 15. Valor de tasación base: CUATRO MILLONES TREINTA MIL (4.030.000) pesetas. Valor índice: CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (5.037.500) pesetas. Tanto por ciento de corteza, 18.

Lote n.º 2: de 550 pies de pino, con volumen de 1.065 m³ con corteza equivalentes a 883,95 m³ sin corteza, localizados en el cuartel B, tramo II, cantón 113. Valor de tasación base: NUEVE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL (9.585.000) pesetas. Valor índice: ONCE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA. (11.981.250) Ptas. Tanto por ciento de corteza, 17.

Lote n.º 3: de 1.162 pies de pino, con volumen de 1.119 m³ con corteza equivalente a 917,58 m³ sin corteza, localizados en el cuartel B, Tramo II, cantón 119. Valor de tasación base: SIETE MILLONES

DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MIL QUINIEN-TAS (7.273.500) pesetas. Valor índice: NUEVE MILLONES NOVENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (9.091.875) pesetas. Tanto por ciento de corteza 18.

Lote nº 4: de 1.189 pies de castanea sativa, con un volumen de 381 m3 con corteza, localizados en el cuartel C, Tramo I, cantones 70, 124, 125, 126, 139. Valor de tasación base: DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIEN-TAS (2.095.500) pesetas. Valor índice: DOS MILLONES SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (2.619.375) pesetas.

Lote nº 5 de 400 pies de pino, con un volumen de 577 m3 con corteza equivalentes a 473,14 m3 sin corteza, localizados en el cuartel E, tramo III, 2 cantón 26, Valor de tasación base: TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL QUINIEN-TAS (3.750.500) Ptas.. Valor índice: CUATRO MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (4.688.125) pesetas. Tanto por ciento de corteza, 18.

Lote nº 6, de 440 pies de pinos, con un volumen de 123 m3 con corteza, equivalentes a 92,25 m3 sin corteza, localizados en el cuartel A, tramo I cantones 52 y 53. Valor de tasación base: TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL (369.000) pesetas. Valor índice: CUATROCIENTAS SESENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (461.250) pesetas. Tanto por ciento de corteza, 25.

PLAZO DE APROVECHAMIENTO: Hasta el día 31 de diciembre de 1999.

MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO: Todos los lotes con revisión de cubicación.

FORMA DE PAGO: El adjudicatario ingresa en la cuenta del Fondo de Mejoras del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el QUINCE por CIENTO del precio de adjudicación dentro del los DIEZ días siguientes a la comunicación del acuerdo de adjudicación definitiva. El OCHENTA Y CINCO POR CIENTO restante, en tantos plazos como meses resten al año a partir de la recepción del acuerdo de adjudicación definitiva, incluido el de la comunicación y siempre proporcional a la saca de maderas del Monte.

GARANTÍAS: Para tomar parte en la subasta, el licitador habrá de constituir la garantía provisional que se cifra en el dos por ciento del precio base de licitación. La garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se cifra en el cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas que determinan los artículos 36 y 37 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las administraciones públicas.

PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de 10 a 13 horas, en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de la resolución en el B. O. de la Provincia de Ávila y de acuerdo con el siguiente modelo:

D., natural de, provincia de, vecino de, provincia de, con domicilio en C/ o Pl., nº., en posesión de Documento Nacional de Identidad nº., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, lo que se acredita con) en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la Provincia de Ávila, nº. de fecha de pinos, con volumen dem3 con corteza, que forman el lote nº, del ejercicio 1999 del Monte de U.P. nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), se compromete a ejecutar el aprovechamiento con plena sujeción a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, pliego que declara conocer y acepta en su integridad por el precio de (.....) pesetas. En letra y cifras. Lugar, fecha, firma y rubrica del licitador.

En caso de que el licitador remita la proposición por correo deberá comunicarlo definitivamente o mediante fax, no teniéndose en cuenta las proposiciones que tengan entrada en el registro General cinco días naturales después del último día de la admisión de proposiciones.

En el caso de que el último día de admisión coincida en sábado se trasladará día hábil inmediatamente siguiente.

SEGUNDA SUBASTA: En caso de quedar desiertos todos o algunos de los lotes, se celebrará una segunda subasta, sin más aviso, con los mismos pliegos de condiciones, transcurridos TRECE días naturales de la celebración de la primera subasta, en caso de que el último día coincida en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, transcurridos SIETE días naturales del último día de admisión de proposiciones, si coincidiera en sábado se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. En sobre aparte los licitadores presentarán la siguiente documentación:

- A) Documento acreditativo de su personalidad.
- B) Documento que acredite haber constituido la garantía provisional.
- C) Declaración de no hallarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

D) Alta del Impuesto de Actividades Económicas.
 E) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 El Tiemblo a 16 de febrero de 1999.
 El Alcalde, *Pedro Cabrero García*.

- ooo -

Número 660

Ayuntamiento de Cantiveros

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1998

CUENTA GENERAL DE PATRIMONIO DEL EJERCICIO 1998

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Cantiveros, a 17 de febrero de 1999.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 661

Ayuntamiento de Cisla

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1998

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO EJERCICIO 1998

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Cisla, a 17 de febrero de 1999.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 662

Ayuntamiento de Lanzahíta

ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de 15 de febrero de 1999 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la subasta pública abierta y urgente para la adjudicación del aprovechamiento de maderas del Monte de U.P. nº 12, de los propios de este Ayuntamiento, Lote 1/1999, se procede a:

1. Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

2. Simultáneamente, se convoca subasta pública abierta y urgente para la adjudicación del aprovechamiento de maderas del Monte de U.P. nº 12, Lote 1/1999, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario por haberse formulado reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 12, LOTE 1/1999

1º.- Objeto del contrato.

Lo es la adjudicación, mediante subasta pública abierta y urgente, del aprovechamiento de maderas

del Monte de U.P. nº 12, de los propios de este Ayuntamiento, Lote 1º de 1999.

Dicho Lote comprende 850 pies de Pinus Pinaster, con un volumen de 617 metros cúbicos con corteza.

2º.- Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento será el de seis meses desde la fecha de adjudicación.

3º.- Pliegos de condiciones.

Los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas del indicado aprovechamiento se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

4º.- Garantías.

La garantía provisional para tomar parte en la licitación será del Dos por Cien del Tipo de Tasación, y la garantía definitiva del Cuatro por Cien del importe del remate, las cuales deberán constituirse en la Tesorería de la Corporación.

5º.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones optando a la adjudicación del indicado aprovechamiento, junto a la documentación que luego se indica, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de Trece días naturales, contados desde el día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de coincidir con sábado o domingo, el final del plazo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior. El plazo finalizará a las Catorce (14,00) horas del día señalado.

6º.- Apertura de proposiciones.

La Mesa de Licitación, compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, y por el Secretario de la Corporación, procederá a la apertura de las proposiciones presentadas el último día del plazo de presentación de proposiciones, quince minutos después de la finalización de aquél. En caso de no presentarse proposiciones optando a la adjudicación, se entenderá facultada la Alcaldía-Presidencia para proceder a la adjudicación directa del aprovechamiento, sin necesidad de nueva licitación al efecto.

7º.- Tipo de licitación.

El Tipo de Licitación de la subasta se establece en la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (3.547.750) PESETAS, lo que supone un importe de Cinco Mil Setecientas Cincuenta (5.750) Pesetas por Metro Cúbico con corteza.

8º.- Modalidad del aprovechamiento.

Con entrega en pie y revisión de cubicación obligatoria en el momento de la corta, con corteza.

9º.- Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario que resulte de la licitación los gastos derivados de la inserción del pre-

sente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los Gastos de Operaciones Facultativas y los del Presupuesto de Indemnizaciones y todos aquellos derivados de la tramitación del expediente.

10º.- Documentación.

Se acompañará a la proposición económica, en sobre aparte, la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la personalidad del licitador.

b) Carta de Pago acreditativa de haberse constituido la garantía provisional.

c) Carnet de Empresa con responsabilidad.

d) Declaración jurada que previene el artículo 20 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Documento acreditativo de hallarse al corriente de pago con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado o lacrado y se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

11º.- Modelo de proposición.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente Modelo: PROPOSICIÓN ECONÓMICA OPTANDO A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE DE U.P. Nº 12, LOTE 1/1999, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA (ÁVILA) D. mayor de edad, con domicilio en calle/plaza n.º N.I.F. n.º teléfono n.º en nombre propio (o en representación de con N.I.F. n.º ... y domicilio en calle n.º)

Enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Ayuntamiento de Lanzahita en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha ... de ... de 1999, y plenamente enterado de los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Lanzahita (Ávila) en sesión de 15 de febrero de 1999, y aceptándolo en todas sus cláusulas y contenido, en nombre propio (o en nombre de su representación), y sin reserva alguna,

OFRECE POR EL INDICADO APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE DE U.P. Nº 12, LOTE 1/1999, LA CANTIDAD DE ... (...) PESETAS.

Lanzahita, a ... de ... de 1999. Firma.

Lanzahita a 16 de febrero de 1999.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 664

*Ayuntamiento del Hoyo de Pinares***ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del Art.º 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se halla expuesto al público el expediente de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de mejora de la red de abastecimiento, saneamiento e infraestructura en C) Corredera de San Miguel, de esta villa.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación.

Asimismo y conforme al Artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el Artículo 37 de dicha Ley.

A) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Hoyo de Pinares, 28 de diciembre de 1998.
La Alcaldesa, P.O. *Fausto Santamaría Estévez*.

- ooo -

Número 665

Ayuntamiento del Hoyo de Pinares

**ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA
ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD DE CONCURSO, TRAMITACIÓN URGENTE, DE LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN CON LA OFICINA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN DE EL HOYO DE PINARES**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de enero de 1999, aprobó el pliego de condiciones que habrán de regir la licitación para la adjudicación, mediante procedimiento, abierto modalidad de concurso, tramitación urgente, de los trabajos de colaboración con la oficina municipal de recaudación cuyo resumen en extracto, es el siguiente:

1.- Objeto del contrato: Los servicios municipales correspondientes a la actividad preparatoria, auxi-

liar y complementaria de la función recaudatoria municipal.

2.- Modalidad de la contratación: Mediante, expediente de urgencia, por procedimiento abierto, modalidad de concurso.

3.- Órgano de contratación: El Pleno de este Ayuntamiento.

4.- Plazo de ejecución: Dos años, con posibilidad de prórroga.

5.- Plazo y lugar de presentación de ofertas: Dentro de los trece días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín de la Provincia, y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

6.- Exposición pública: Los Pliegos de Condiciones aprobados por el Pleno del Ayuntamiento se expondrán al público por un término de trece días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente. Pudiendo durante este plazo examinarse su contenido en estas oficinas y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes. El término para la licitación quedará aplazado en caso de formularse observaciones a los pliegos aprobados.

7.- Garantías: Los licitadores acreditarán haber constituido una garantía a favor del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de pts.)

8.- Propositiones: Se presentarán de acuerdo al modelo aprobado y que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

9.- Créditos de adjudicación: Con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnica.

10.- Apertura de pliegos:

- Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, en el Salón de Actos.

- Domicilio: Plaza de España.

- Fecha: Al día siguiente hábil al de la finalización del plazo de Exposición Pública, salvo presentación de reclamación, que será al día siguiente al de su resolución.

11.- Gastos de anuncios: Los anuncios, gastos de formalización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

En El Hoyo de Pinares, a dieciséis de febrero de 1999.

El Tte. Alcalde, *Fausto Santamaría Estévez*.

- ooo -

Número 666

*Ayuntamiento del Hoyo de Pinares***ANUNCIO CALENDARIO FISCAL**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Enero de 1999, se aprobó

el Calendario Fiscal para 1999, de los diferentes padrones fiscales, en los términos siguientes:

1.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ejercicio 1999: Del 4 de marzo de 1999 al 8 de mayo de 1999.

2.- Impuesto sobre bienes inmuebles.

Ejercicio 1999: Del 15 de julio de 1999 al 2 de octubre 1999.

3.- Impuesto sobre actividades económicas.

Ejercicio 1999: Del 15 de octubre de 1999 al 18 de diciembre de 1999.

4.- Tasa por suministro de agua y alcantarillado.

2.º Semestre de 1998: Del 4 de marzo de 1999 al 8 de mayo de 1999.

1.º Semestre de 1999: Del 15 de julio de 1999 al 2 de octubre de 1999.

5.- Tasa de recogida de basuras.

2.º Semestre de 1998: Del 4 de marzo de 1999 al 8 de mayo de 1999.

1.º Semestre de 1999: Del 15 de julio de 1999 al 2 de octubre de 1999.

6.- Aprovechamiento comunal de pastos.

Ejercicio 1999: Del 1 de Junio al 31 de julio de 1999.

7.- Vados permanentes.

Ejercicio 1999: Del 16 de abril al 19 de junio de 1999.

Así mismo, se hace saber que quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico estando a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes.

Lugar de pago.- En la Oficina de Recaudación Municipal, ubicada en Plaza de los Mártires, 11, 3.º

Medios de pago.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos.- Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia.- Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artí-

culo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el 10 por 100 hasta que haya sido notificado la providencia de apremio. Después de esta fecha se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En El Hoyo de Pinares, a 16 de febrero de 1999.
El Tte. Alcalde, *Fausto Santamaría Estévez*.

- o0o -

Número 703

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN ACERAS - INVERSIONES 98 - 2ª FASE, ZONA DEL CASTILLO".

I.- Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de PAVIMENTACIÓN ACERAS -INVERSIONES 98 - 2ª FASE, ZONA DEL CASTILLO", conforme al proyecto técnico redactado por la Arquitecto Municipal Doña Guiomar Sánchez Guinea, aprobado por Resolución de esta Alcaldía con fecha 4 de Noviembre del año actual, expuesto al público en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

II.- Financiación de la obra.- Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 46000300000 del Presupuesto General en vigor.

III.- Pago del Precio de adjudicación de la obra.- El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios y modificaciones objetivas) se efectuará contra certificación de obra expedida a la finalización por el Técnico Director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso será aplicable el art. 100 de la LCAP.

IV.- Cumplimiento del contrato.- Las obras deberán ser entregadas dentro de los TRES MESES siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de la LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquellas o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

V.- Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de 6.249.860.- Pesetas.

VI.- Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 17 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

VII.- Garantía provisional.- La garantía provisional será de 124.997 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contrata-

ción la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el art. 135.1 de la Ley.

VIII.- Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El cumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX.- Garantía en caso de Baja Temeraria.- En caso de baja temeraria el Órgano de Contratación, conforme a los arts. 37.4 y 84.5 de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realiza en favor del empresario presuntamente temerario.

X.- Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitadores (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los TRECE días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación por FAX, TELEX o TELEGRAMA, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al concurso de adjudicación de las obras de

“PAVIMENTACIÓN ACERAS INVERSIONES 98 - 2ª FASE, ZONA DEL CASTILLO”.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

No obstante, la proposición podrá contener, ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca., ateniéndose, en su caso, a los criterios de la cláusula XIV.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de Documentos Generales para el concurso de adjudicación de las obras de “PAVIMENTACIÓN ACERAS -INVERSIONES 98 - 2ª FASE, ZONA DEL CASTILLO” y contendrá la siguiente documentación;

1. Documento o documentos que acrediten las personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1 Documento Nacional de Identidad del licitador cuando es trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los servicios jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de empresa requerida, en su caso, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o en su defecto y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de obras.

XI. Mesa de contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- 5 vocales, uno por cada grupo político.

- El Secretario Interventor.

- Un Secretario, designado por el Presidente entre los funcionarios administrativos afectos al Órgano de Contratación.

XII. Calificación de la documentación General.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables; se rechazará la proposición.

XIII. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.

- Mejor calidad de los materiales ofrecidos.
- Menor plazo de ejecución de las obras.
- Mejora de las condiciones estilísticas y funcionales.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 40%, 25%, 30% y 5% respectivamente.

XIV. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el primer día hábil siguiente, a la apertura de proposiciones a las trece horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará con el Acta a la Comisión I correspondiente para su dictamen y posterior acuerdo de la Comisión de Gobierno, órgano competente para efectuar la adjudicación.

XV. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en lugar de las obras.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2.529/86, de 5 de Diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción a alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Designar el representante del contratista en la obra.

XVI. Adjudicación definitiva.- La Comisión de Gobierno, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, dictámen de la Comisión Informativa correspondiente y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender

exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 de Ptas., se publicará en el BOP, BOE o DOCE, dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en el cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XVII Formalización del contrato.- La administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XVIII. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos.

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) En su caso el proyecto y dirección técnica de las obras.

XIX. Revisión de precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP.

XX. Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

XXI. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.- El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

XXII. Resolución del contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los arts. 112 y 150 del LCAP.

XXIII. Régimen jurídico.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de Abril y RD Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

XXIV. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXV. Modelo de proposición.

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "PAVIMENTACIÓN ACERAS - INVERSIONES 98 - 2ª FASE, ZONA DEL CASTILLO", se comprometo a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones: Precio Pesetas. Calidad de Materias: Plazo de, ejecución:

....., a de de 199....

El Secretario Interventor, *Ilegible.*

-000-

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO DE LICITACIÓN

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE "PAVIMENTACIÓN ACERAS - INVERSIONES 98 - 2ª FASE, ZONA DEL CASTILLO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO, CON CARÁCTER DE URGENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, con carácter de urgencia, para adjudicar la obra de "Alumbrado Calle Aniceto Marinas - inversiones 98", conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de la obra de "PAVIMENTACIÓN ACE-

RAS -INVERSIONES 98 - 2ª FASE, ZONA DEL CASTILLO", con arreglo al Proyecto Técnico redactado por la Arquitecto Municipal Doña Guiomar Sánchez Guinea.

II. Duración del contrato.- El plazo de ejecución de las obras se establece en TRES MESES.

III. Tipo de licitación.- 6.249.860.- Pesetas IVA incluido.

IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 46000300000 del Presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los Pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones.- Durante los TRECE DÍAS naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación (caso de que el último día fuera sábado, pasaría a ser el último el siguiente día hábil).

IX Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones. (caso de que éste día fuera sábado, pasaría a ser el siguiente día hábil).

X. Modelo de proposición.- El recogido en la cláusula XXV del Pliego de cláusulas.

Las Navas del Marqués, a diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde-Presidente, *Manuel Rosado Ran.*

- ooo -

Número 652

Mancomunidad de aguas Presa de Santa Cruz de Pinares

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1999

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el

Presupuesto General para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** el Consejo de Gobierno.

En Santa Cruz de Pinares a 16 de febrero de 1999.

El Presidente, *Ilegible*.

- 000 -

Número 684

Mancomunidad "Sierra de Ávila-Este"
(Chamartín)

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo adoptado por el Consejo de la Mancomunidad "Sierra de Ávila-Este", en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1.998 de imposición y ordenación de la Tasa por Recogida domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos, y su correspondiente Ordenanza Fiscal. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se hace público el texto íntegro de dicha Ordenanza, recogida en el anexo de este Edicto.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Artículo 1.- Fundamento y régimen.

La Mancomunidad de Municipios "Sierra de Ávila-Este" conforme a lo autorizado por el artículo 133 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 s) de la citada Ley, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece la Tasa por Recogida de Basuras, que se regulará por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte la Mancomunidad para su reglamentación.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carente de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que resulten beneficiadas por la prestación del servicio.

2. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4.- Responsables.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 5.- Devengo.

1. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada semestre natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el servicio, en cuyo caso la cuota se prorrateará por trimestres naturales.

Artículo 6.- Base imponible y liquidable.

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: vivienda unifamiliar, centro colectivo. A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados etc., así como el producto de la limpieza de las viviendas excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, de animales o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 7.- Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Epígrafe 1º.: Viviendas:

Por cada vivienda 3.500 Ptas./semestre.

Por cada centro colectivo 10.500 Ptas./semestre.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de nueve plazas.

Se entiende por centro colectivo aquellos lugares de alojamiento que cuenten con más de nueve plazas y no estén destinados a domicilio familiar.

Epígrafe 2º.: Locales comerciales e industriales
Establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios 5.000 Ptas./semestre.

Las cuotas señaladas en la tarifa, tienen carácter irreducible y corresponden a un semestre.

Artículo 8.-

1. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo del correspondiente recibo. A tal efecto se anunciará el lugar, día y hora que la Mancomunidad señale para proceder a la presentación al cobro de los mismos, para todos aquellos que figuren en el padrón como beneficiarios de tal servicio, quedando eximida la Mancomunidad de la presentación individual del recibo a cada beneficiario.

2. Los sujetos pasivos podrán domiciliar los correspondientes recibos en la entidad bancaria o caja de ahorros que a tal efecto designen.

Artículo 9.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo que los que vengan previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 10.- Formas de declaración.

Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar en el plazo de treinta días en la Secretaría de la Mancomunidad, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor, con efecto de 1 de enero

de 1999, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Chamartín a 8 de febrero de 1999.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 714

Mancomunidad de Municipios de "El Berrueco"

ANUNCIO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 1998

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 1998, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes. Todo ello de conformidad con el artículo 193, apartado 3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santiago de Tormes a 19 de febrero de 1999.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 771

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ÁVILA

EDICTO

En autos de Juicio de Desahucio, seguidos en este Juzgado con el n.º 144/98 a instancia de D.ª Herminia Navas Berrón, representada por la Procuradora Sra. Villegas, contra D.ª M.ª Josefa Montes García y D. Moinses Tejero López, ambos en situación procesal de rebeldía, y en ejecución de sentencia firme, se ha acordado requerir a los demandados, mediante el presente, por hallarse en paradero desconocido, a fin de que desalojen en el acto la finca objeto de autos, sita en la calle Cebreros, n.º 3, portal 3, bajo derecha de

Ávila, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúan.

Y para que sirva de requerimiento de los demandados, expido el presente en Ávila a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 668

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE AVILA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

D.ª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Avila,

HAGO SABER:

Que en autos n.º 33/1999 de este Juzgado, de lo Social, seguidos a instancia de D. Javier García González, D. José Carlos Gómez García contra la empresa Fernando Martín Instalaciones, S.L., sobre ORDINARIO, desconociéndose el domicilio, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 22 de marzo, a las 10,10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a FERNANDO MARTÍN INSTALACIONES, S.L., en ignorado paradero, expido el presente Edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Avila a 12 de febrero de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Avila a 15 de febrero de 1999.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.